

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00112-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Medicina y Tecnología y otros
Demandado	Fernando Hernández Vélez

En virtud al recurso interpuesto por la firma Juridex abogados SAS, se itera que, las pruebas decretadas de oficio no admiten recurso alguno, conforme lo prevé el art. 179 del CGP, luego entonces, se agregará al expediente sin consideración alguna.

De otra parte, por haber sido presentado en término y mediante correo electrónico con copia a las partes el dictamen pericial decretado de oficio por esta Judicatura, se incorporará al expediente la experticia rendida por el señor Carlos Alfredo Chamorro Velasco, prescindiendo del traslado por secretaría, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

De esta forma, al verificar las diligencias previamente programadas se observa que en el asunto de la referencia se encuentra pendiente continuar con la diligencia de que trata el art. 373 del CGP, por lo que se procede a fijar fecha para ello, y en la cual deberá comparecer el perito con el fin de sustentar el contenido de la experticia por él elaborada.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso interpuesto contra la providencia del 09 de abril de 2024, por lo antes dicho.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el dictamen pericial presentado.

TERCERO: SEÑALAR el día **09 de mayo** del **2024**, a las **9:00 am**, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

CUARTO: CITAR y hacer comparecer al señor Carlos Alfredo Chamorro Velasco, en la fecha y hora señalada en este proveído.

QUINTO: REMÍTASE por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren en el Registro Nacional de abogados, o a los informados al correo del despacho. Igualmente se publicará el link en el cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de abril de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario